



Resolución No 20251530000205



Fecha: 24-01-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, y se declara una vacante temporal"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En ejercicio de la facultad delegada mediante resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 20221300003405 del 20 de octubre de 2022, la Resolución No. 20241300000775 del 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.394.632 fue nombrado mediante Resolución No. 20181000002995 del 10 de septiembre de 2018, y acta de posesión No 15 del 18 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 20251530000045 del 9 de enero de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, del cual es titular y sobre el que ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria **SANDRA MILENA GUATAQUIRA PICO**, con cedula de ciudadanía No. 53.041.936, en virtud del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 012913 del 30 de diciembre de 2024, de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el empleo denominado ANALISTA IV, por el término en que se encuentre en periodo de prueba y hasta tanto supere el mismo.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio, se debe encargar a un funcionario del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23.

Que para determinar la viabilidad de proveer la vacante temporal del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, el Grupo de Talento Humano, SS, & BT, adelantó la verificación de cumplimiento de requisitos frente a la totalidad de la planta de personal mediante "*Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y/o nombramiento en provisionalidad*" publicado durante tres (3) días, esto es, del 16 al 20 de enero de 2025, en la intranet de la entidad, determinando que el funcionario, **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, con derechos de carrera en el empleo denominado Secretario, Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, cumple con los requisitos del empleo a proveer a través del derecho preferencial de encargo.

Que, mediante correo electrónico dirigido a la Asesora del Grupo de Talento Humano, SS & BT, el día 16 de enero de 2025, el funcionario **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, manifestó la aceptación al encargo, en los siguientes términos: "*(...) Si estoy interesado en el encargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23*"

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, tal como fue modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 17 de abril de 2017, estableció las formas de provisión de empleo para vacancias temporales, de la siguiente manera:



Resolución No 20251530000205



Fecha: 24-01-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, y se declara una vacante temporal"

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."
(Resaltado fuera del texto original)

Que el artículo 2.2.5.5.1. del precitado Decreto 1083 de 2015¹, señala:

"Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...) 7. En periodo de prueba en empleos de carrera. (...)"

Que así las cosas, revisada la historia laboral del funcionario **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.394.632, funcionario con derechos de carrera en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, así como con los que se encuentran vigentes en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, compilado, actualizado y adoptado mediante Resolución No. 20231300000705 del 27 de febrero de 2023, modificado por la Resolución No. 20241530000275 del 12 de febrero de 2024, y Resolución No. 20241530002255 de 31 de julio de 2024, para ejercer temporalmente el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23.

Que, verificados los requisitos pertinentes, el funcionario **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.394.632, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportado como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.394.632, funcionario en carrera administrativa, del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, mientras persista la vacancia en el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210, Grado 17, mientras dure el encargo de que trata el artículo primero de la presente resolución.

¹ Modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 17 de abril de 2017



Resolución No 20251530000205



Fecha: 24-01-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23, y se declara una vacante temporal"

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al funcionario a través de memorando.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA LUCÍA RIVERO DÍAZ
Secretaria General

Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya - Asesora Secretaria General *Martha Gomez M.*
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy -Asesora Grupo de TH, SS & BT *Pa de J.*
Stefany Rocío Cepeda Higuera - Abogada Secretaria General *Stefany*